

**COMITÉ INNOVA CHILE**  
PMM/lmf/mjml

RESOLUCIÓN EXENTA



**MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "I+D APLICADA EN EMPRESAS" Y APRUEBA NUEVO TEXTO DE SUS BASES.**

**VISTO**

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución (A) N° 88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. Que, mediante **Acuerdo N° 2**, adoptado en la **Sesión N° 65**, celebrada el 30 de julio de 2015, del Consejo Directivo del Comité, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 397** de 2015, de su Dirección Ejecutiva, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**I+D APLICADA EN EMPRESAS**".
3. Que, por **Acuerdo N° 2**, adoptado en la **Sesión N° 280**, del Subcomité de Innovación Empresarial, celebrada el 3 de febrero de 2016, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 169**, de 2016, de InnovaChile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del Artículo 7° del Reglamento de InnovaChile, en relación a la iniciativa de apoyo individualizada en el Visto precedente.
4. La **Resolución (E) N° 175**, de 2016, por la cual se creó el instrumento de financiamiento denominado "**I+D APLICADA EN EMPRESAS**", y se aprobó el texto definitivo de sus Bases.
5. Que, por **Acuerdo N° 6**, adoptado en la **Sesión N° 310**, del Subcomité de Innovación Empresarial, celebrada el 25 de enero de 2017, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 43**, de 2017, de InnovaChile, se modificaron los elementos técnicos señalados en el Visto 3 precedente.
6. La **Resolución (E) N° 175**, de 2016, por la cual se creó el instrumento de financiamiento denominado "**I+D APLICADA EN EMPRESAS**", y se aprobó el texto definitivo de sus Bases y anexos.
7. La **Resolución (E) N° 52**, de 2017, por la cual se modificó el instrumento de financiamiento denominado "**I+D APLICADA EN EMPRESAS**", y se aprobó el texto refundido de sus Bases.
8. Que, por **Acuerdo N° 5**, adoptado en la **Sesión N° 340**, del Subcomité de Innovación Empresarial, celebrada el 10 de enero de 2018, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 08**, de 2018, de InnovaChile, se modificaron los elementos técnicos señalados en el Visto 5 precedente.
9. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las "Bases

Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”.

10. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

- 1° **Modificanse** las bases del instrumento de financiamiento denominado “**I+D APLICADA EN EMPRESAS**”, aprobadas por **Resolución (E) N° 52**, de 2017, de InnovaChile y apruébase su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES  
"I+D APLICADA EN EMPRESAS"**

## 1. ANTECEDENTES

La innovación es un elemento fundamental para incrementar la productividad de los países y transformar el sistema productivo mediante nuevos productos, procesos y servicios. La investigación y desarrollo (I+D) traducida en innovación permite la diversificación y sofisticación de la matriz productiva de un país, incrementando principalmente la escala de producción en las micro, pequeñas y medianas empresas, permitiendo mejoras en términos de eficiencia, capital o talento humano y acceso al capital. Más aún, estudios empíricos y modelos teóricos muestran el ciclo virtuoso de sinergias entre gasto en I+D, innovación, productividad e ingreso per cápita reforzándose mutuamente y permitiendo a los países no sólo estimular sus economías, sino sostener tasas de crecimiento en el largo plazo (Crespi y Zuñiga, 2012; OCDE, 2009; Aghion y Howitt, 2009).

El Manual de Frascati de la OCDE, en su edición 2015, define a la I+D de la siguiente manera:

"La investigación y el desarrollo experimental (I+D) comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones."

Según la última medición, la sexta encuesta sobre gasto y personal en I+D (Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, 2017), Chile alcanza un 0,39% de gasto en I+D respecto al PIB, lo que se considera bajo comparado con el promedio de los países que pertenecen a la OCDE (2,38%). Al descomponer este indicador, se desprende que las empresas financian el 32,8% del gasto en I+D, lo que es diferente a lo que ocurre en la mayoría de los países OCDE, donde las empresas lideran el financiamiento (mostrando cifras sobre el 70%). La OCDE plantea que Chile debe empujar fuertemente el gasto en I+D proveniente del sector privado (OCDE Economic Survey Chile 2015).

Corfo, a través de su Comité InnovaChile, busca enfrentar este diagnóstico, y resolver los problemas y desafíos provenientes de diferentes sectores de la economía, mediante el apoyo a la generación de soluciones y tecnologías, con un enfoque claro hacia el mercado. En mérito de lo anterior, se crea el instrumento de financiamiento denominado "I+D Aplicada en Empresas", el cual busca abordar una problemática productiva, para la cual no existe una solución disponible en el mercado, permitiendo que las empresas lleven a cabo, con sus propias capacidades, es decir, de intramuros, actividades que contemplen la investigación aplicada y/o desarrollo experimental para abordar los diferentes desafíos tecnológicos existentes y desarrollar una solución nueva y original.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Fomentar la innovación en empresas nacionales cofinanciando proyectos que solucionen problemas y/o desafíos del sector productivo o aborden una oportunidad de mercado, a través de Investigación y Desarrollo (I+D).

### 2.2 Objetivo Específicos

- Resolver problemas y/o aprovechar oportunidades del sector productivo, mediante iniciativas de innovación basadas en actividades de investigación y/o desarrollo.
- Desarrollo de nuevos o mejorados productos o mejoras significativas de procesos, que impacten en la productividad y competitividad de las empresas.

### 3. RESULTADOS ESPERADOS

- Diseño y construcción de equipos pilotos, prototipos o pruebas de concepto que validen la solución del problema, desafío u oportunidad.
- Validación funcional y operacional bajo condiciones experimentales y/o reales, de prototipos que permitan la generación de nuevos y/o mejores productos (bienes y/o servicios) o procesos.
- Aumento de la productividad de las empresas beneficiarias.
- Aumento de ventas producto de innovaciones en las empresas beneficiarias.
- Aumento de la inversión en I+D de las empresas beneficiarias.

### 4. EL APOYO

Está destinado a empresas (personas jurídicas constituidas en Chile) y personas naturales mayores de 18 años, que cumplan con los requisitos que se establecen para los beneficiarios y otros participantes en el número 8.1 de estas bases. El apoyo público es la entrega de un subsidio para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto.

#### 4.1 Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará la ejecución de los proyectos con un subsidio de hasta **\$135.000.000.- (ciento treinta y cinco millones de pesos)**. Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará un porcentaje máximo del costo total del proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

- **Micro y Pequeña empresa** (ingresos por ventas de hasta 25.000 UF anual) = **70%** de subsidio máximo.
- **Empresa mediana** (ingresos por ventas por sobre 25.000 UF y hasta 100.000 UF anual) = **60%** de subsidio máximo.
- **Empresa grande** (ingresos por ventas por sobre 100.000 UF anual) = **50%** de subsidio máximo.

Los ingresos por ventas anuales que se considerarán para determinar el tamaño de la empresa serán los del año calendario anterior a la apertura del respectivo concurso.

Las postulaciones deben cuidar en sus presupuestos que el monto de subsidio solicitado no supere el máximo permitido, ya que cualquier error en este sentido implica **la declaración de no pertinencia del proyecto**.

#### Aclaraciones:

Para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario precedente al de la postulación: estado de resultados, balance general y/o formulario 29 y formulario 22, correspondiente a los últimos 12 meses. Asimismo, durante el análisis de pertinencia, InnovaChile podrá verificar directamente el tramo de ventas declarado por cada participante y/o solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días desde su requerimiento. **En caso de no entregar la información necesaria para la acreditación del nivel de ventas, el proyecto se declarará no pertinente.**

Para determinar el cumplimiento de estos requisitos se usará el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior a la apertura del respectivo concurso.

#### 4.2 Aportes participantes

Los participantes, dependiendo del tamaño del beneficiario, deberán aportar el financiamiento restante, mediante aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados), conforme a los mínimos señalados en la siguiente tabla:

Tamaño empresa	Aporte mínimo de los participantes (pecuniario y no pecuniario)	Aporte <u>pecuniario</u> mínimo
<b>Micro o Pequeña Empresa</b> (ingresos por ventas de hasta 25.000 U.F. anual)	Al menos un <b>30%</b> del costo total del proyecto.	Al menos un <b>15%</b> del costo total del proyecto.
<b>Empresa Mediana</b> (ingresos por ventas por sobre 25.000 U.F. y hasta 100.000 U.F. anual)	Al menos un <b>40%</b> del costo total del proyecto.	Al menos un <b>25%</b> del costo total del proyecto.
<b>Empresa Grande</b> (ingresos por sobre 100.000 U.F. anual)	Al menos un <b>50%</b> del costo total del proyecto.	Al menos un <b>35%</b> del costo total del proyecto.

**Definiciones:**

El **aporte pecuniario** o en efectivo consiste en el desembolso de recursos para la ejecución del proyecto. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura o recursos humanos, ya existentes en el participante que hace el aporte.

El **aporte no pecuniario o valorizado**, por tanto, consiste en el aporte del uso de bienes, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el aportante.

**Para el caso del presente instrumento, el aporte no pecuniario (valorizado), sólo podrá corresponder a la destinación de recurso humano, ya existente en el aportante, que esté directamente relacionado con la ejecución de actividades de I+D necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. En este sentido, no se considerarán aportes no pecuniarios (valorizados) distintos a este, tales como, uso de oficinas, de salas de reuniones y/o salones de conferencias, destinación de personal administrativo y/o de apoyo, bienes e insumos de uso genérico.**

Complementariamente a esta postulación, en caso que se cumplan los requisitos establecidos en la ley N° 20.241 (en adelante "Ley de I+D"), se podrá solicitar a Corfo la certificación de actividades y hacer uso de los **beneficios tributarios** sobre los desembolsos o **pagos en I+D** que realice la empresa y **que no correspondan al subsidio**<sup>1</sup>.

## 5. ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIABLES

Se podrán financiar actividades y gastos relacionados con:

- Actividades de I+D** que comprenden la investigación aplicada y el desarrollo experimental. No se consideran actividades de investigación básica.
- Actividades de desarrollo y construcción de prototipo**, pilotos, pruebas de concepto y ensayos experimentales.
- Actividades de integración de tecnologías que permitan la generación de nuevos y/o significativamente mejorados productos y/o procesos**, resolviendo una incertidumbre científica y/o tecnológica hasta la fase de prototipo.
- Actividades y gastos asociados a la contratación de terceros que presten servicios basados en equipamiento y/o infraestructura no disponible en la empresa** y que son requeridos para la ejecución del proyecto, siempre que resulten necesarios y/o habilitantes para llevar a cabo las actividades de I+D en la empresa (ejemplo: ensayos, pruebas de laboratorio, etc.).

<sup>1</sup> Para mayores antecedentes visitar el sitio [www.corfo.cl/incentivotributario](http://www.corfo.cl/incentivotributario)

- e) **Actividades relacionadas con la protección de los resultados del proyecto de I+D aplicada** (hasta la fase de solicitud).
- f) **Gastos asociados a la formulación del proyecto:** Cuando ésta sea externalizada, es decir, contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario, podrá presupuestarse con cargo al subsidio un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) por este concepto.
- g) Otras actividades que se justifiquen en el contexto del proyecto y, que a juicio de InnovaChile, sean necesarias y pertinentes para alcanzar los objetivos del mismo.
- h) **Costos financieros de garantías** de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio\*.

\* No se considerará el tope máximo del 3% para financiar el costo de las garantías, en la cuenta "Gastos de Operación", (establecido en el número 3.4 (b) de las BAG).

De conformidad a los objetivos del presente instrumento de financiamiento, **las siguientes actividades no podrán ser financiadas con subsidio** ni consideradas como aporte:

- a) **Pruebas y evaluaciones, una vez que un prototipo se transforma en un material**, producto o proceso comercializable, que tengan como fin su inserción en el mercado.
- b) **Mejoras, adaptaciones y análisis de carácter rutinario**, repetitivo o menor aplicadas en materiales, productos, servicios o procesos, aunque en ellos se utilice tecnología.
- c) **Modificaciones estéticas o menores de aplicaciones ya existentes** para diferenciarlas de otras.
- d) **Cambios periódicos o de temporada** de materiales, productos o procesos.
- e) **La adquisición de propiedad intelectual o industrial** cuando ésta represente el objeto principal del proyecto de I+D aplicada.
- f) **Fase de escalamiento productivo** de los prototipos y/o unidades piloto.
- g) **Iniciativas que tengan por objeto la inversión** en maquinaria y/o equipamiento tecnológico

#### Definiciones:

Para efectos de las presentes bases, se deberá entender por:

- a. **Investigación:** búsqueda metódica que tiene por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que puede ser básica o aplicada.
  - **Investigación Básica:** consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, con prescindencia de si tienen una aplicación o utilización determinada.
  - **Investigación Aplicada:** consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, caracterizándose por estar dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- b. **Desarrollo:** consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia, para dirigirlos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

Algunos ejemplos:

- Investigación de nuevas tecnologías para proyectos de energías renovables.
- Desarrollo de un nuevo sistema de control automático de procesos para la minería.
- Investigación sobre nuevas variedades genéticas vegetales.
- Desarrollo de nuevas vacunas para salmones.
- Investigación matemática relativa a análisis de riesgos financieros.

## 6. CONTENIDOS DEL PROYECTO Y EVALUACIÓN

El proyecto postulado deberá contemplar en su formulación como mínimo obligatorio los elementos señalados en la primera columna, los cuales se evaluarán, **con nota de 1 a 5**, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderadores señalados para cada caso en la segunda columna:

OPORTUNIDAD	
CONTENIDO	CÓMO SE EVALÚA
i. Descripción de la necesidad, problema u oportunidad concreta que plantea el proyecto de I+D Aplicada. ii. Estimación del mercado al que afecta el problema o en el cual se genera la oportunidad, al cual estaría destinado el nuevo producto, servicio o proceso. Asimismo, se deberá cuantificar el mercado, determinado en función del número de afectados y la estimación de la pérdida en cada uno o el beneficio que deja de percibir quien no aprovecha la oportunidad. iii. Identificación del porcentaje del mercado que se espera capturar, cuantificando el impacto económico esperado en el mercado y el beneficiario, traducido en aumento de productividad, oferta exportable y/o competitividad. iv. Especificación de los fundamentos y supuestos utilizados para las estimaciones planteadas.	<b>PONDERACIÓN 25%:</b>  Se evaluará si la propuesta se hace cargo de una real oportunidad en la empresa y/o mercado, y si genera impacto económico importante en la misma. Los puntos a calificar son: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Claridad en la descripción y cuantificación del problema/oportunidad (definición de la necesidad, problema o desafío concreto, dimensionándolo, y señalando a cuántos afecta dicho problema, para determinar el tamaño de mercado potencial) <b>(5%)</b>.</li> <li>▪ Impacto económico en el mercado con la realización del proyecto (aumento de productividad, oferta exportable y/o competitividad) <b>(10%)</b>.</li> <li>▪ Argumentación y fundamentos considerados para determinar el impacto económico del proyecto en la empresa <b>(10%)</b>.</li> </ul>
SOLUCIÓN	
CONTENIDO	CÓMO SE EVALÚA
i. Definición del objetivo general y de los objetivos específicos del proyecto, los que deberán estar alineados con el objetivo del presente instrumento de financiamiento y con los desafíos tecnológicos planteados. ii. Descripción de la solución propuesta, indicando cual es la hipótesis técnica que la sustenta, y si corresponde a la generación de nuevos y/o significativamente mejorados productos y/o procesos, resolviendo una incertidumbre científica y/o tecnológica a verificar en la fase de prototipo. iii. Descripción de los desafíos tecnológicos que implica la solución propuesta y que serán abordados mediante actividades de I+D. iv. Descripción del estado del arte vinculado al proyecto, incluyendo literatura académica sobre la materia y las soluciones disponibles en el mercado. v. Valor agregado de la solución propuesta y los elementos diferenciadores en relación al estado del arte antes descrito. vi. Descripción de la metodología que se utilizará para la ejecución del proyecto. vii. Plan de trabajo que considere la descripción de las actividades a desarrollar y la calendarización (carta Gantt).	<b>PONDERACIÓN 40%:</b>  Se evaluará que la propuesta aborde la oportunidad a través de actividades de Investigación y Desarrollo (I+D). Para determinar si hay I+D, se evaluará por actividad, según las definiciones de las presentes bases (Manual de Frascati 2015), y se calificará de acuerdo al monto que se destine a estas actividades. Se calificará según los siguientes tramos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Porcentaje del monto total del proyecto destinado a actividades que califican como I+D <b>(10%)</b>:                El porcentaje obligatorio mínimo es de un 40%. Por sobre este porcentaje, se calificará de la siguiente forma:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 0 a 40% nota 1</li> <li>○ Mayor a 40% hasta 60% nota 3</li> <li>○ Mayor a 60% hasta 80% nota 4</li> <li>○ Mayor a 80% hasta 100% nota 5</li> </ul> </li> <li>▪ Aporte que la empresa realiza a actividades de I+D <b>(10%)</b>:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 0% hasta 20% nota 1</li> <li>○ Mayor a 20% hasta 40% nota 2</li> <li>○ Mayor a 40% hasta 60% nota 3</li> <li>○ Mayor a 60% hasta 80% nota 4</li> <li>○ Mayor a 80% hasta 100% nota 5</li> </ul> </li> </ul>

**\*\* Esta Gantt de planificación debe considerar, al menos en sus ejes de actividades, todos los resultados comprometidos y el avance esperado de sus indicadores. \*\***

viii. Resultados esperados e hitos para su obtención tanto al hito técnico de continuidad, como a los distintos estados de avance y final del proyecto.

En relación al **hito técnico de continuidad**, conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de las Bases, el beneficiario deberá proponer los resultados parciales a informar al mes 6 de ejecución, los cuales deberán considerar información sobre la ejecución del proyecto de acuerdo a los contenidos indicados en dicho numeral y el cumplimiento de los resultados comprometidos.

ix. Presupuesto. Se deberá presupuestar el costo total del proyecto por cuentas presupuestarias, el que deberá coincidir con el presupuesto por actividades, tanto en el monto total como en el aporte por cada fuente de financiamiento, así como también respecto de la naturaleza del mismo (pecuniario y/o no pecuniario), según el formato incluido en el formulario de postulación (documento de presupuesto) y el plan de actividades. **La estructura presupuestaria del proyecto debe cumplir con todos los requisitos de cofinanciamiento y porcentajes mínimos y máximos destinados a cada cuenta e ítem, lo cual será revisado en el análisis de pertinencia.**

- Relevancia de los desafíos tecnológicos a ser abordados por las actividades de I+D en relación al estado del arte científico tecnológico (**10%**).
- Coherencia técnica de la propuesta que permita asegurar la ejecución del proyecto y las actividades planteadas, demostrando que el proyecto tenga una componente de I+D, y la consistencia entre el plan de trabajo, metodología propuesta y resultados esperados en el contexto de los desafíos tecnológicos planteados (**10%**).

#### EMPRESA Y EQUIPO DE TRABAJO

CONTENIDO	CÓMO SE EVALÚA
<p>i. Descripción del Beneficiario postulante: indicando al menos giro, tamaño actual, principales productos y/o servicios, número de empleados</p> <p>ii. Descripción del equipo que trabajará en el proyecto. Se debe incluir el perfil y experiencia de cada uno, justificación del rol o tareas en el proyecto y sus horas de dedicación mensual. Dicho personal, <b>deberá disponer de al menos, un doctor o magíster con experiencia comprobable en actividades de I+D relacionadas con el proyecto.</b> No obstante lo anterior, excepcionalmente InnovaChile podrá considerar, para estos efectos, un profesional que no se encuentre en posesión de dichos grados académicos, en la medida que demuestre capacidades y experiencia técnica en temáticas vinculadas al proyecto de I+D.</p> <p>iii. Descripción de las capacidades (en infraestructura y financieras) del Beneficiario que permitan ejecutar el proyecto.</p>	<p><b>PONDERACIÓN 30%:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Competencias, dedicación y experiencia del equipo propuesto para ejecutar el proyecto (<b>25%</b>).</li> <li>▪ Se evaluará la organización y recursos internos de la empresa para desarrollar el trabajo (<b>5%</b>).</li> </ul>

MODELO DE NEGOCIO	
CONTENIDO	CÓMO SE EVALÚA
<p>i. Descripción de la estrategia propuesta por la empresa para apropiarse del valor generado por el proyecto de innovación basado en I+D, y su sustentabilidad en el tiempo, considerando al menos estimaciones de beneficios económicos y estrategia de protección y explotación de propiedad intelectual e industrial generadas derivadas del proyecto.</p> <p>ii. Identificación de los aspectos claves que se deben considerar para que se cumpla el modelo de negocio propuesto (alianzas, recursos humanos, recursos financieros, autorizaciones o permisos de entes reguladores, aspectos normativos, entre otros).</p>	<p><b>PONDERACIÓN 5%:</b></p> <p>Se evaluará la estrategia propuesta por la empresa para capturar el valor generado por el proyecto de innovación basado en I+D (5%).</p>

Los proyectos que obtengan una calificación menor a 3 (tres) en el subcriterio "Porcentaje del monto total del proyecto destinado a actividades que califican como I+D" serán presentados al Subcomité con sugerencia de rechazo.

## 7. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El seguimiento corresponde a las acciones que realiza InnovaChile para acompañar la ejecución y verificar que el proyecto se desarrolla según los términos aprobados. Para esto se podrán realizar revisiones, visitas en terreno y requerir toda la información técnica y financiera que se estime necesaria. Particularmente se definen las siguientes instancias:

### 7.1 Hito técnico de continuidad

Todo proyecto debe tener un hito técnico de continuidad, el que deberá entregarse **hasta el término del mes 6** de ejecución del proyecto, en el cual el beneficiario deberá informar, según los formatos definidos por InnovaChile, lo siguiente:

- Resultados parciales obtenidos y su contribución a la disminución del riesgo tecnológico del proyecto. Estos resultados deberán ser medibles, objetivos y verificables.
- Rol del equipo técnico en el desarrollo del proyecto, la conformación y dedicación para el cumplimiento del hito.
- Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación a la programación de actividades y sus efectos.
- Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.

#### Aclaración:

El hito técnico de continuidad permite monitorear que se estén obteniendo resultados adecuados para este tiempo de ejecución. Las metas se definen al postular, aunque podrán ser modificadas tras la evaluación de InnovaChile si se estima conveniente.

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, aquellos gastos directamente relacionados a la obtención de los resultados parciales propuestos en la postulación para dicho período y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas hasta la fecha estipulada para la entrega del informe

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. El Subdirector de Innovación Empresarial resolverá

sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal ni la naturaleza del proyecto.

En caso de no ser aprobada la continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto. Además de los gastos pertinentes con cargo al subsidio ya señalados, en la rendición se podrán reconocer gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad. El monto total del subsidio que se podrá aprobar será ajustado proporcionalmente según el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación. Hasta que no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, o el órgano que lo sustituya o reemplace, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

Previa solicitud de InnovaChile y ante un panel de evaluadores internos y/o externos, se deberá realizar una presentación oral y con la presencia de todos o parte de los beneficiarios que hayan sido adjudicados en el respectivo llamado a concurso, sobre los resultados del informe de hito técnico de continuidad. En dicha presentación se deberán abordar, al menos, los temas desarrollados en el informe respectivo, aquellos indicados por InnovaChile y ser presentado de acuerdo a los formatos e indicaciones dadas en su oportunidad por el Comité.

## 7.2 Informe de avance y final

InnovaChile establecerá un plan de entrega de informes y desembolsos, en el que se define la entrega de uno o más informes de avance y un informe final. Estos informes contienen un componente técnico, en que se dé cuenta de los avances y resultados obtenidos, incluyendo los antecedentes que den cuenta de la realización efectiva del proyecto de I+D, las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos con sus medios de verificación (fotografías, videos, entre otros), y un componente financiero, en el cual se rinden los gastos realizados en función del proyecto.

Los informes deberán seguir los formatos definidos por InnovaChile.

Para efectos de esta rendición, se deberá reportar a través del sistema de gestión de proyectos (SGP), o el sistema que lo sustituya o reemplace.

El Informe final se entregará a InnovaChile dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda y deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programados y realizados, descripción del impacto que se espera obtener con los resultados reales obtenidos con la ejecución del proyecto de I+D, además de la rendición de cuentas (gastos).

InnovaChile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de las BAG, podrá establecer otros informes y mecanismos para el seguimiento técnico.

**Definición:**

BAG: Bases Administrativas Generales de Corfo. Revisar su versión refundida y la Guía de Acompañamiento de las BAG.

## 8. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PROCESO

### 8.1 Los participantes

- a) **BENEFICIARIO:** Es quien postula al subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un Convenio de Subsidio con InnovaChile y será el responsable de la ejecución del proyecto, de la entrega de informes y rendiciones, y sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en dicho Convenio.

Podrán postular como beneficiarios:

i. **Empresas nacionales:**

Personas jurídicas constituidas en Chile, con fines de lucro, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).

Se excluyen las personas jurídicas cuyo único objeto social sea la capacitación, y a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

ii. **Empresarios Individuales:**

Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de "Empresarios Individuales", entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

Cada proyecto sólo podrá considerar la participación de un beneficiario

Adicionalmente al beneficiario la postulación podrá contemplar la participación de un asociado

- b) **ASOCIADO:** Se podrá considerar opcionalmente la participación de uno o más asociados, definido como una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, **el cual deberá cofinanciar la ejecución del proyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo)** y podrá participar de los resultados del proyecto. Para su concurrencia al momento de la postulación deberá presentar una carta de compromiso de aportes al proyecto y otros antecedentes que aseguren el compromiso efectivo de su participación.

**Tener presente si participa algún asociado:**

Incluir la descripción del asociado participante, monto pecuniario que compromete, cuál es el interés en el proyecto y **adjuntar documento que demuestre capacidad para realizar el aporte comprometido (balance y estado de resultado)**

### 8.2 Plazos

Los proyectos deberán ejecutarse en un **plazo total máximo de 24 meses**, pudiendo ser prorrogado por **hasta 6 (seis) meses** adicionales, previa solicitud fundada presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

- ✓ La fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos está definida por la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el Convenio de Subsidio.

### 8.3 Consideraciones presupuestarias

a. En el presupuesto del proyecto, tanto para los gastos cargados al subsidio, como para los aportes efectuados por los participantes, aplican las Cuentas Presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación" "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 3.4 de las BAG, con las siguientes consideraciones adicionales:

- ✓ Recursos Humanos: Se podrá destinar hasta un **30% del subsidio** para financiar las remuneraciones y/u honorarios del **personal (equipo de trabajo) preexistente** en la empresa beneficiaria y que esté vinculado directamente a la ejecución del proyecto. Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el beneficiario con anterioridad a la postulación del proyecto.
- ✓ Gastos de Operación
  - **Costos de las garantías** de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos no aplica el tope máximo de 3% para financiar su costo establecido en el numeral 3.4 de las BAG.
  - Gastos asociados a la **formulación del proyecto** (externalizada), con un tope de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos).
  - Actividades y gastos asociados a la **protección de la solución hasta la fase de solicitud.**
- ✓ Gastos de Administración: no podrá presupuestarse con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas.
- ✓ Gastos de Inversión: no podrá presupuestarse con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 20% del monto del subsidio solicitado.

Para el caso de adquisiciones, como regla general, sólo se financiará en forma proporcional el uso que de ellos se contemple en el proyecto. Será utilizada como referencia la tabla de vida útil normal emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de los bienes físicos del activo inmovilizado vigente a la fecha de la respectiva adquisición. Sin perjuicio de lo anterior, previa solicitud fundada del beneficiario, no será aplicada la tabla antes señalada, y se podrá considerar íntegramente el gasto, en caso de adquisiciones consideradas críticas para la realización de las actividades del proyecto.

b. Adicionalmente, para la elaboración del presupuesto del proyecto, se deberán observar las siguientes consideraciones:

- **Al menos el 40,00% del costo total del proyecto (subsidio de InnovaChile más aportes de los participantes), deberá corresponder a gastos destinados a actividades que califican como I+D, lo que será verificado en la etapa de evaluación técnica de las propuestas.**
- **Al menos el 50,00% del costo total del proyecto (subsidio de InnovaChile más aportes de los participantes), deberá corresponder a gastos provenientes de actividades ejecutadas por el propio beneficiario y asociados a las cuentas de operación y recurso humano, ya sea nuevo o preexistente.**
- **La totalidad de las actividades financiadas con el subsidio otorgado por InnovaChile para la ejecución del proyecto, debe corresponder a actividades a ejecutar dentro del territorio nacional.** Sin perjuicio de lo anterior, previa solicitud fundada del beneficiario, se podrán financiar gastos realizados fuera del territorio nacional, en caso de actividades consideradas críticas para la obtención de los objetivos del proyecto.

**Importante:**

Con los recursos aportados por InnovaChile para la ejecución del proyecto, no se podrá financiar la adquisición de inmuebles, ni tampoco podrán ser invertidos en el mercado financiero en instrumentos de renta fija o variable.

**8.4 Admisibilidad y evaluación de los proyectos**

De acuerdo a las BAG, una vez recibidas las postulaciones, InnovaChile realizará dos análisis de admisibilidad: “análisis de antecedentes legales” y “análisis de pertinencia”.

En el análisis de antecedentes legales, se verificará:

N°	REQUISITO
1	<p>Que el beneficiario corresponda a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Persona jurídica constituida en Chile, con fines de lucro, o persona natural mayor de 18 años. (excluyendo a las personas jurídicas que tengan como único objeto social la capacitación, y a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica),</li> </ul>
2	<p>Que respecto del:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Beneficiario Persona Jurídica: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tenga inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.</li> </ul> </li> <li>▪ Beneficiario persona natural: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tenga inicio de actividades en un giro de naturaleza empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.</li> </ul> </li> </ul>
3	<p>En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera.</p>
4	<p>Que se presenten los siguientes antecedentes legales mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Beneficiario Persona Jurídica: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile.</li> <li>✓ Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades”.</li> </ul> </li> <li>▪ Beneficiario persona natural: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.</li> </ul> </li> </ul>

Si no se logra verificar todos los requisitos del análisis de antecedentes legales de forma satisfactoria, el proyecto no pasará a las etapas siguientes.

En el análisis de pertinencia, se verificará:

N°	REQUISITO
<b>1</b>	<b>COHERENCIA CON EL INSTRUMENTO</b>
1.1	Que el objetivo principal y los específicos estén alineados con el del instrumento de financiamiento.
1.2	Al menos el 50,00% del costo total del proyecto (subsidio de InnovaChile más aportes de los participantes), deberá corresponder a gastos provenientes de actividades ejecutadas por el propio beneficiario, y asociados a las cuentas de operación y recurso humano ya sea nuevo o preexistente.
1.3	Que el proyecto tenga una duración de máximo 24 meses.
1.4	<p>Que el financiamiento solicitado cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Solicite un subsidio igual o menor a \$135.000.000.-</li> <li>ii. Que el porcentaje de cofinanciamiento solicitado sea igual o inferior a aquel que corresponda según categoría de beneficiario, de conformidad a lo señalado en el numeral 4.2 de las presentes bases.</li> <li>iii. Que el porcentaje de aporte pecuniario del beneficiario corresponda, según el nivel de ventas señalado en el numeral 4.2 de las presentes bases.</li> <li>iv. El presupuesto detallado por cuentas presupuestarias debe coincidir con el presupuesto detallado por actividades, tanto en el costo total como en el aporte de cada una de las fuentes y según la naturaleza del gasto (pecuniario y valorado)</li> <li>v. En relación a la cuenta "Recursos Humanos", que se destine hasta un 30% del subsidio para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal (equipo de trabajo) preexistente.</li> <li>vi. En relación a la cuenta "Gastos de Administración", que no se presupueste con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas.</li> <li>vii. En la cuenta Gastos de Inversión, que no se presupueste con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 20% del monto del subsidio solicitado.</li> </ul>
<b>2</b>	<b>DOCUMENTOS Y CONTENIDOS DE LA POSTULACIÓN</b>
2.1	<p>Que el proyecto sea presentado de acuerdo al formulario de postulación para este instrumento, debiendo adjuntarse, además, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario y que la misma sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido. Para esto se podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes (respecto del año calendario anterior al de la apertura del respectivo concurso): estado de resultados; balance general; formulario 22 y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses.</li> <li>ii. En el caso de concurrencia de Asociado(s), deberá presentar una carta de compromiso de aportes al proyecto, debidamente firmada.</li> <li>iii. Archivo anexo a la postulación que permita describir la oportunidad.</li> <li>iv. Archivo anexo a la postulación que presente, a través de diagramas o imágenes, una descripción de la solución propuesta, en un formato que permita la visualización gráfica.</li> <li>v. Archivo anexo a la postulación que contenga cuadro comparativo entre la solución propuesta en su proyecto, con las existentes en el mercado.</li> <li>vi. Archivo anexo a la postulación que contenga planilla de presupuesto y plan de trabajo, en el formato descargable dispuesto en el formulario en línea.</li> <li>vii. Los antecedentes curriculares que permitan evaluar la formación y experiencia de <u>todos</u> los participantes de la empresa beneficiaria en el proyecto.</li> </ul>
2.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Que la postulación incluya los resultados comprometidos a verificar en la instancia de hito crítico de continuidad.</li> </ul>

Si no se cumple con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no pertinente y no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

Durante el análisis de pertinencia, y sólo en relación al requisito establecido en el numeral i del número 2.1 anterior, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, o bien, no sean coherentes con la información declarada en la postulación, la propuesta será declarada no pertinente.

Sólo los proyectos declarados pertinentes pasarán a la etapa de evaluación técnica, decisión que se comunicará a los postulantes.

### **8.5 Evaluación técnica de los proyectos**

De acuerdo al número 5 de las BAG, los proyectos serán evaluados por InnovaChile, con personal interno y/o externo, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en estas bases y con el debido resguardo de la confidencialidad.

Durante la evaluación InnovaChile podrá solicitar al beneficiario la información que estime necesaria para una adecuada comprensión de las propuestas, no pudiendo alterarse el proyecto postulado ni el principio de igualdad entre los postulantes.

Con estos insumos, se elaborará un informe de evaluación, para ser presentado a la instancia de decisión, quien resolverá sobre su aprobación o rechazo.

- ✓ En la etapa de decisión, se podrán establecer condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.
- ✓ Los resultados se comunicarán directamente a los postulantes.

### **8.6 Otros aspectos de aplicación de las bases administrativas generales**

#### **a) MODALIDAD DE POSTULACIÓN**

El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente.

#### **b) REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CORFO (RIC)**

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los informes de avance, extraordinarios, y final, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del formulario disponible en SGP, el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), cuando esta función se encuentre disponible.

Transcurridos 3 (tres) años desde el término del Proyecto, InnovaChile, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público a través del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, la totalidad de la información contenida en el informe de avance, extraordinario y final.

#### **c) CONSULTAS**

Las consultas serán recibidas por InnovaChile hasta el término de vigencia de las postulaciones de cada llamado, debiendo ser dirigidas al correo electrónico [innovacionempresarial@corfo.cl](mailto:innovacionempresarial@corfo.cl).

**d) NOTIFICACIONES**

El beneficiario en la plataforma de postulación en línea podrá autorizar y consentir de manera expresa en que los actos administrativos relacionados con el proyecto, le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que individualice para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 y en el artículo 30 de la ley N° 19.880.

- 2°. En cuanto a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio celebrado con el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva de InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile (BAG).
- 3°. Los proyectos presentados al instrumento de financiamiento serán conocidos y decididos, dentro de su competencia, por el Subcomité de Innovación Empresarial.
- 4°. **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y pónganse las presentes bases técnicas a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**Anótese y comuníquese.**

  
**ANA MARÍA FUENTES GÓMEZ**  
Director Ejecutivo (S)

